I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000214

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 12 FEB 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/0664/2014; el Memorándum N° 1000/054/2014 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/0125/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0125/2014, se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA-COSAM CERRILLOS 2014"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 30 de enero de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO ANDRES REVECO REVECO**, cédula de identidad N°13.676.876-k, para que desarrolle la labor de Psicólogo Área Drogas, la que comprende las siguientes tareas:

- Atención Clínica, que comprende, tratamiento, y seguimiento de pacientes adultos y adolescentes correspondiente al programa adicciones.
- Participación en reunión de equipo adicciones con el fin de revisar casos realizar seguimientos y derivaciones. Se trabaja en estas reuniones protocolos de atención que serán supervisados por SENDA.
- Participación en Consultoría Infanto-Juvenil entre COSAM y APS Cerrillos, se revisan casos para derivar y se realiza estudio de casos con el fin de entregar criterios para abordar estos casos.
- Participación en supervisión SENDA Metropolitano, correspondiente a la revisión técnica de programa adicciones.
- Revisión y registros SISTRAT que corresponde al ingreso de usuarios de programa adiciones adultos y los correspondientes diagnósticos.
- Reunión con DAEM con el fin de organizar reunión con escuelas Municipales y entregar antecedentes sobre el programa adicciones adolescentes y entrega de protocolos de derivación.
- Jornada de trabajo SENDA Metropolitano sobre Integración Social en el abordaje específico con mujeres, realizado en dependencias de fundación Paréntesis.
- Elaboración estadísticas diarias sistema Sigges, correspondiente a atenciones clínicas adolescentes de programa adicciones.
- Revisión y actualización de fichas clínicas correspondiente al programa adicciones adulto y adolescente.

- Vistas domiciliarias a adolescentes que participan del programa adicciones que presentan reiteradas inasistencias.
- Visitas a establecimientos educacionales de la comuna con el fin de atender casos derivados por las escuelas al programa adicciones adolescentes.
- Participación en actividades Peace and Love en sector Las Encinas y Villa Suiza, final cantante adultos en Centro Lalo Parra, cicletada familiar y preparación de carro alegórico.

2. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a don **ALEJANDRO ANDRES REVECO REVECO** la suma mensual de $630.000.- (seiscientos treinta mil pesos) brutos, previa entrega de informe el que deberá ser visado por el encargado del programa. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

2.1. El Contratado sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

2.2. El pago de los honorarios está sujeto a la condición de entrega por el Contratado un informe mensual sobre la función asignada y la correspondiente boleta de honorarios. Dichos documentos deberán ser visados por el encargado del programa, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

3. El contrato rige a contar del 01 de enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014, con 33 horas semanales.

3.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

4. Las partes dejan expresamente establecido que el Contratado no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a materia previsional, el Contratado queda en libertad para imponer, voluntariamente, en la institución correspondiente. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de desarrollo comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000214

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.24.03.099.004 "COSAM".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

HERNÁN TRIVIÑO VÁSQUEZ
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/HTV/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
COSAM
Secplan
Interesado
Página Web